

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripciones en Córdoba... (Por un mes.... 5 rs.
(Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba... (Por un mes.... 10 rs.
(Por trimestre... 28 rs.

SÁBADO 2 DE AGOSTO DE 1873.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quinientas líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XXIV.

Sección oficial.

Alcaldía popular de Córdoba.

Mariano Arroyo, Alcalde popular Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad. En sesión de 29 del corriente acordó el Ayuntamiento suspender la exacción del arbitrio impuesto por razón de venta en los mercados públicos, y han pasado las órdenes oportunas para que los que estuvieron encargados en su recaudación para que se abstengan ya de verificarla. Lo que anuncio al público para su inteligencia. Córdoba 31 de Julio de 1873.—Mariano Arroyo.

Noticias.

NACIONALES.

De los periódicos de Málaga del copiamos lo siguiente: A las seis de la tarde de ayer se entró en el puerto á los dos buques de guerra extranjeros que se esperaban y que, con los que ya en el puerto había, forman el estado siguiente: Fragata de guerra alemana «Felicito Carlos», acorazada y con porte de cañones. Fragata de guerra francesa «Juana Arco», acorazada y con porte de 12 cañones. Vapor de guerra alemán «Delfin», con porte de 4 cañones. Vapor de guerra francés «Clever», con porte de 2 cañones. Vapor de guerra inglés «Limón» con porte de 6 cañones. El número de proyectiles disparados sobre Almería por las fragatas «Almansa» y «Victoria» ascienden á más de cuarenta, habiendo causado poco daño en la población; hubo solamente un muerto de los voluntarios. A las cinco y media de la tarde de ayer y en vista de la resistencia de las baterías de Almería, las fragatas levataron anclas y se dirigieron con rumbo á este puerto. En tren expres llegaron ayer de Antequera fuerzas de voluntarios de este punto en número de unos 800 hombres que vienen dispuestos á ayudar á esta población en el caso de que vea precisada á defenderse. El cuerpo consular ha vuelto á unirse confirmando su acuerdo de emplear toda su influencia para impedir que en el caso de que las fragatas levadas lleguen á este puerto, fuese bombardeada la población, y para hacer cuanto las circunstancias recomiendan en defensa de la misma, donde tan importantes intereses extranjeros existen.

Guaro, canton independiente de Málaga, de España y de las Indias, ha destituido á su ayuntamiento, y el nuevo ha acordado no pagar contribución al Estado ni á la provincia, y cerrar al culto la iglesia, en la que ha constituido el comité de salud pública.

Ayer llegaron á esta capital alojándose en el cuartel de Levante, las fuerzas de la Guardia civil de la provincia que habían sido reclamadas como medida preventiva.

En el gobierno de provincia, único centro donde obtenemos noticias, se nos han dado respecto de Almería las siguientes:

A las once de la noche del martes telegrafó el gobernador de dicho punto participando que los sublevados que conducen las fragatas «Almansa» y «Victoria» habían ampliado el plazo concedido para rendición de la plaza, hasta la hora de diana de miércoles.

A las nueve de la mañana de este día participaba dicha autoridad que no ocurría novedad, siguiendo las cosas en el mismo estado y disponiéndose la población toda á la defensa.

A las once telegrafó anunciando que no habiendo producido resultados favorables las negociaciones, las fragatas sublevadas habían roto el fuego contra la Plaza y esta les contestó con fuego de fusilería, hallándose dispuestos á resistir á todo trance lo mismo los voluntarios que la guarnición.

A las doce participó que las fragatas habían intentado un desembarco, siendo rechazado con grandes pérdidas y continuándose el fuego por ambas partes.

Hasta las dos de la tarde no se habían recibido más noticias. Si se obtienen despues, las daremos á conocer á nuestros lectores.

De la *Correspondencia de España* copiamos las noticias siguientes:

En la reunión que, como anoche dijimos, celebraron los diputados catalanes para dar lectura á la manifestación de la junta dimisionaria de armamento y defensa de Barcelona, se acordó que no se nombre otra junta, sino un gobernador entendido y enérgico, que se desarme á los francos, que se adopten medidas eficaces y salga pronto el capitán general. El general Nouvilas, que asistió y tomó parte en las deliberaciones, declaró que las fuerzas irregulares, lejos de auxiliar al ejército, eran una rémora y una grave dificultad para la guerra.

El comandante de la corbeta *Diana* salió de Sevilla para Cádiz, y apenas fondeó en este puerto, recibió una atenta carta del Sr. Salvóchea, en que le mostraba la esperanza de que se adheriría al pronunciamiento, y le enviaba 30 voluntarios para reforzar la dotación del buque. Disimuló el capi-

tan hasta que, ya á bordo los voluntarios, los desarmó, los hizo prisioneros y los condujo á la Carraca, para donde zarpó.

Segun viajeros llegados á Murcia, en Monteagudo hay sobre 500 insurrectos con dos piezas de artillería, esperando mayores fuerzas para atacar á Orihuela. Fuerzas de guardia civil han salido en su persecución.

En Villaviciosa (Oviedo) ha entrado esta mañana una partida carlista, que ha sacado 5000 duros y ha quemado el registro civil, llevándose gran provision de viveres. El alcalde y algunos vecinos han salido en su persecución.

Hoy se ha asegurado que los insurrectos de Valencia se disponían á salir de la ciudad para atacar al general Martínez Campos, lo cual podría evitar grandes perjuicios á la población.

Decíase á última hora que los valencianos intransigentes se negaban á todo acomodamiento, siendo ya su grito el de canton ó muerte.

Los carlistas han quemado completamente la estación de Nules (Castellón) donde entraron hace pocos días.

Por la vía de Nueva-York recibimos hoy los siguientes despachos de Cuba: «Habana julio 9.—El gobierno ha suspendido la publicación del *Tribuno*, hasta que pague una multa que le impusieron las autoridades.

Habana, julio 10.—El vapor *Virginus* llegó á Kingston, Jamaica, procedente de Colon, desde donde lo siguieron la fragata española *Bazan* y el vapor de los Estados-Unidos *Kansas*. Sin embargo, como el *Virginus* es más veloz dejó pronto atrás á sus perseguidores y se perdió de vista.

Habiéndose recibido en Barcelona la noticia de que los carlistas pensaban atacar á Berga, se han enviado inmediatamente fuerzas en el vapor *Ullea* á Mataró y Arenis de Mar.

El cónsul de Rusia ha salido de Madrid para Cartagena. Parece que es portador de un telegrama del gobierno de Berlín al comandante de la fragata *Federico Carlos*, en que se le encarga que proceda como le aconseje su criterio y como mejor convenga á los intereses de Alemania, dando frecuentes noticias sobre lo que ocurra respecto al apresamiento del vapor *Vigilante*.

Dícese que han llegado á Cartagena otros dos buques alemanes y una fragata inglesa blindada y con dos torres.

Se confirma la noticia de que las dos compañías de bejaranos insurrectos han ido á S. Juan de los Rios á apoyar al cantón, y algunos suponen que en busca del diputado D. Aniano Gomez, á quien suponen desleal á la causa intransigente.

Anteayer hubo un conato de motin en la Coruña, habiéndose opuesto los vecinos del barrio de Santa Lucía á que se derribase el atrio de la capilla que existe en la muralla. Los grupos se disolvieron sin otro resultado.

La junta revolucionaria de Granada ha dado un voto de censura á todos los diputados de la provincia y quiere que vayan allí á ser residencia. En la reunión en que esto se acordó algunos pedían la cabeza de los diputados.

Como ya anoche anunciábamos, una comisión valenciana salió ayer tarde para Catarroja con objeto de conferenciar por telégrafo con el presidente del poder ejecutivo. Por deferencia especial, despues de vivas instancias, y atendiendo al interés que la población inspira, el Sr. Salmeron, con los ministros de la Guerra y Gobernación, se prestaron á oír las proposiciones de los comisionados, si bien el gobierno se mostró decidido á no admitir condición que rebajase el prestigio del poder de la nación é insistió en que entren pacíficamente las tropas, se disuelva la junta, se reinstalen las autoridades, se acate el voto de las Cortes y se deje á los tribunales toda su acción para imponer el castigo á que los promotores del conflicto se hayan hecho acreedores. Los comisionados se retiraron á media noche á Valencia, para dar cuenta del ultimatum del gobierno.

La junta de salvación y defensa de Barcelona se ha disuelto por sí misma, dando un manifiesto en que declara considerarse innecesaria, vista la actitud enérgica del gobierno.

La fragata que hace ya algunos días está bombardeando á Cádiz es la *Navas de Tolosa*. La *Villa de Madrid* habrá llegado ayer, y empezado tal vez á secundar al otro buque.

En Osuna no han querido adherirse al movimiento de Sevilla, y por el contrario, se preparan á resistir por todos los medios posibles.

Mientras no se organicen los batallones sagrados, los jefes y oficiales de reemplazo que deben formarse se consideran en servicio activo, á las órdenes del señor ministro de la Guerra, cobrando enteros sus haberes.

Un colega dice que el general Makenna al marchar á Cataluña, lleva la más amplia autorización del gobierno para que aplique la ordenanza con toda severidad.

Un periódico francés dice que la declaración de piratería hecha por el gobierno respecto á las tripulaciones de los buques que tienen los insurrectos, declaración comunicada á los gabinetes extranjeros, no obliga á los buques de las otras potencias á capturar aquellos barcos y á juzgar á sus tripula-

ciones; pero si los buques insurrectos llegan á algun puerto extranjero, las autoridades deberán tomar las mismas medidas que con los insurrectos españoles que entran en Francia por la frontera.

Segun cartas de Filipinas, en mayo último quedó terminada la línea telegráfica de Manila á cabo Santiago, donde se ha establecido el tercer semáforo que funciona en dichas islas, haciendo uso del código internacional y sus banderas para con los buques.

Los tres semáforos, así como las dos líneas que los pone en comunicación con el interior, han sido construidos y organizados bajo la dirección del oficial Sr. Franco, quien, como todo el personal del cuerpo de telégrafos en aquellas islas, está dando muestras de celo é inteligencia.

Segun telegrama oficial, en Sevilla rompieron ayer el fuego á las doce y media las brigadas Salcedo y Molina, al operar un movimiento evolutivo con objeto de apoderarse de la estación de Cádiz, dividiendo así los dos puntos opuestos que ocupaban los sublevados para atacarlos simultáneamente y á fin de facilitar las comunicaciones con Utrera, Jerez y el capitán general del departamento de Cádiz, reanimando así el espíritu público de aquella parte de España. A pesar de que los insurrectos se han venido preparando durante largo tiempo y establecido defensas de artillería y barricadas, las dos brigadas atacaron y contestaron al fuego que se rompió contra ellas desde el cuartel y tres baterías de derecha é izquierda.

El brigadier Salcedo atacó el cuartel de la Carne y batería de la puerta del mismo nombre, destruyéndola con su artillería y facilitando la entrada del batallón de Zamora en el interior de la población y apagando los fuegos de las baterías de derecha é izquierda. La brigada Molina batió la fábrica de tabacos, y al anocheecer se suspendió el ataque porque los insurrectos no continuaron. A la madrugada se proponía atacar el barrio de la Matarena, si los insurrectos resistían, y demás posiciones ofensivas.

El general Palanca ha dejado en Logroño un batallón y 30 caballos y una sección de artillería montada. Se aguardan los útiles necesarios para que los ingenieros empiecen á hacer las obras más urgentes de defensa. El general se ha situado en Zaranda para vigilar los movimientos de las facciones.

El sábado por la tarde la tropa que había en Castellón salió de la ciudad á los gritos de viva el gobierno! viva Villacampal para incorporarse á la columna de este jefe. Los voluntarios atacaron á tiros á los grupos y

524 —
abrió y sacó de él un saco de cuerno de oro.
—¡Miserable!—gritó Paddy, que no comprendía la intención del estizo.
—No vamos á robar nosotros...
—¿Quién, pues?
—El extranjero... Venid.
Paddy siguió á Tom, aunque sin perder el pensamiento de esta, y ambos salieron con precaución de la casa.
—¿Pero, dónde vamos?—preguntó Paddy.
—A la cuadra, á esconder esto dentro de la silla del francés.
—¡Ah! empiezo á comprender,—dijo Paddy.
—Y en seguida iré á la orilla del río á buscar la yerba *matoupa*.
Paddy vacilaba, á pesar de su odio á los celos.
—Pero esto es una infamia,—dijo el último.
—Es el único medio de hacer que desprecie al francés.

525 —
Paddy dió un suspiro pensando en Katt y siguió á Tom el africaner á la caballeriza.
CAPITULO XXXVI.
El precipicio.
Una línea blanquecina que apareció en el horizonte bajo las estrellas que aun brillaban en el cielo, marcaba la primera é indecisa claridad del alba, cuando ya la pequeña colonia de Ankestrem habia sacudido el sueño.
El boer que, embotado por los vapores de la pipa y del gin, se dormía fácilmente por la noche tan luego como caía en la cama, estaba ya también en pie, recorriendo las caballerizas y los establos y dando sus disposiciones.
La hermosa Katt en persona diría en la cocina las preliminares del almuerzo. Gorgojo era el único que dormía aun á pierna suelta envuelto en la ropa de su cama.

528 —
conciliar el sueño en toda la noche.
El granjero, sus criados Katt, Paddy, Sin-Suerte, todo el mundo estaba á la mesa, exceptuando Gorgojo y Tom el africaner. El primero habia sido dispensado de madrugar, pero no el segundo.
—¿Tom? ¿Dónde está Tom?—dijo el boer.
—Estará durmiendo todavía,—dijo la mulata Gipsy que experimentaba cierto placer al oír pronunciar el nombre de Tom.
—No,—dijo Paddy; ha ido á la orilla del río á buscar pescado.
—¿Qué buen muchacho es Tom!—dijo Gipsy.
—Chiquilla,—la dijo el boer,—ocúpate en tus quehaceres y no pienses en Tom.
Katt dirigió una sonrisa á Gipsy, como si quisiera decirle:
—Todo se arreglará un poco más tarde ó un poco más temprano.
Un anciano negro, Jupilar, el padre de Gipsy, murmuró al extremo

521 —
caballo que debe montar mañana para ir á la dehesa.
—Empiezo á comprender,—murmuró Paddy.
—El caballo se desbocará, correrá en línea recta, saltando las zanjas, galopando, vadando los arroyos, dejando tras él llanuras y colinas y llevando siempre encima á su ginete.
—Y el ginete concluirá por matarse.
—Así lo espero: pero si no se mata...
—Volverá á la Granja.
—Sí, y el boer le espulsará ignominiosamente.
—¿Cómo!
—Es claro,—dijo Tom,—porque nadie sabrá que el caballo ha comido la yerba *matoupa*, y se creará que el francés ha tratado de huir.
—Bien, pero...
—Despues, como que el francés habrá robado al amo.
—¿Robado?—escramó Paddy con profundo asombro.

A las diez de la noche (del 30) las
campañas tocaban a fuego.
A las cinco y media de la mañana de
la treinta y uno empezamos nuestras
investigaciones.
Atravesamos la plaza de la Encarna-
cion, calle de la Imagen a la plaza de
San Pedro.
Allí nos encontramos con una bom-
ba de apagar incendios que volvia de
haber estado funcionando.
En la calle Bustos Tavera habia una
barricada de losas: otra en la plaza de
la Argueta; otra en la entrada de la calle
de las Bombas formaba con moldes de
terracota. Mas adelante en la puerta
del Osario habia otras dos barricadas y
otra en la plazuela de este nombre, aun ha-
llando la plaza sobre la tierra.
Ya en las afueras de la puerta del
Osario el destrozo en las nuevas cons-
trucciones era mayor.
Los castillejos de las azoteas destrui-
das: las puertas y muros señalados por
las baías de cañon, una de las cuales
entró por la parte superior de la azo-
tea, taladró la techumbre y salió por
un muro que dá vista al Prado de San-
tiago Justa.
En aquel mismo sitio se elevaba otra
barricada, donde en la mañana del día
30 se estuvieron batido unos 22 vo-
luntarios durante seis horas, sostenien-
do un vivísimo fuego contra la brillan-
te fuerza de ingenieros que por fin
hicieron un movimiento envolvente,
aciéndolos por retaguardia y hacién-
dolos emprender la fuga.
A 50 pasos de esta barricada y
sobre la derecha á espaldas de la iglesia
de San Roque está situada la fábrica
de cortidos del Sr. Conradi, cuyo edi-
ficio apesar de pertenecer y ampararlo
una bandera extranjera, fué acerbillo
á balazos y rotas algunas de sus puer-
tas por la fuerza de ingenieros.
A esta hora, habia ante la puerta de
la referida iglesia ocho piezas de arti-
lleria custodiadas por ingenieros.
La guardia del presidio de San Agus-
tin la daban fuerzas del regimiento de
Zamora.
Detengámonos unos instantes.
En la mañana del 30 á eso de las
cinco de ella, se retiró del citado esta-
blecimiento correccional la guardia de
voluntarios. A las ocho de la misma
mañana estalló un motin atroz. Porcion
de presidiarios rompiendo sus cadenas
y taladrando muros y derribando puer-
tas, se dirigieron puñal en mano hacia
el ratrillo ó sea la puerta de salida.
En estos criticos momentos, no titubeó
el comandante, y rodeándose de los

demás empleados del establecimiento
y de algunos cabos de confianza, todos
armados, se interpusieron entre la
puerta y los revoltosos, logrando con
su enérgica actitud reducirlos á la
obediencia.
No terminó aquí; á la una de la tar-
de volvió á estallar con mas fuerza el
motin; pero además de recurrir á los
medios antes empleados, fuerzas de
carabineros ó ingenieros derribando
una de las puertas zagueras del edi-
ficio, penetraron en él y ayudando á
los empleados restablecieron el orden
con mano fuerte.
Serian las siete de la mañana quan-
do llegamos á la puerta de Carmona.
Los carabineros formados por mitades,
estaban ante el presidio de San Agus-
tin. El regimiento de Zamora, á la de-
recha de la puerta, y dentro ya de la
poblacion, los ingenieros. Volvimos á
pasar por la calle de San Esteban y
nos dirigimos á la plaza de San Bar-
tomé. Las magnificas casas números
9, 8 y 7 accesorio, están completamente
destruidas, y apesar de haber estado
toda la noche trabajando los ingenie-
ros, tomaba nueva fuerza el fuego en
la casa número 7 accesorio. En la in-
mediata plaza de las Mercenarias, es-
taban tendidos descansando sobre sus
armas y herramientas, unos 100 inge-
nieros de los que habian estado estin-
guiendo el incendio. En uno de los án-
gulos de la misma plaza, vimos un
hermoso cañon Krup de bronce.
A la entrada de la calle Toqueros ha-
bia otra barricada; en la parte mas an-
cha de la misma calle, un armon de arti-
lleria.
El ánimo se contrista al ver tantos
horrores. Infinitas personas han per-
dido cuanto poseian, teniendo que emi-
grar con niños pequeños á los olivares
del otro lado del rio, donde han pasado
muchas horas de angustias, sin tener
que comer, faltándoles el agua y su-
friendo un sol abrasador.
Entre los infinitos episodios tristes
que hemos oido referir está el de un
matrimonio que con varios hijos pe-
queños se dirijia á pié, pues no habia
caballerias ni carruajes, á uno de los
pueblos cercanos. A la mitad del ca-
mino sintió la muger los dolores de
parto, y allí, sin mas recurso que los
de la Providencia dió á luz una criatu-
ra. Puden figurarse nuestros lectores
la situacion angustiosa del marido y de
todos ellos.
La catedral ha estado abierta, asi
como otras muchas iglesias en las cuales
se han albergado muchas familias.

Las hajas de los voluntarios deben
haber sido muchas, pues aunque esta-
ban guarecidos en las barricadas, han
tenido que luchar con soldados viejos
y aguerridos que poseian excelente
armamento.
Poco despues de las ocho de la ma-
ñana ha pasado por nuestra radacion
el general Pavía con su estado mayor y
fuerzas de carabineros, guardia civil,
ingenieros, infanteria de Zamora, ocho
piezas de artilleria y carabineros de á
caballo. Venian de haber desfilado por
ante el general en la Plaza Nueva.
Desde la una de la tarde del 30 la
vuelta á esta ciudad de las innumera-
bles familias que se habian marchado
era mucha, viéndose por todas partes
carabanas de individuos de ambos sexos,
lomos de polvo y fatiga y tostados
por el sol.
El calor de estos dias ha sido insu-
frible.
En la noche del 30 se iluminaron las
casas de esta ciudad en señal de rego-
jo por la venida de las tropas que
habian puesto término á tan graves
desórdenes.
A las siete y media de la mañana del
30, cayó una granada en la casa calle
del Arrayan número 16, taladrando la
azotea y viniendo á reventar sobre una
cama que acababa de abandonar el
que habia dormido en ella.
El mismo día á la misma hora mas
ó menos cayó otra granada en el mira-
dor de una casa calle de los Gallos,
destruyendo toda la habitacion, pero
sin causar desgracias personales.
La basura que hace una semana fer-
mentaba en las calles y que ya se en-
contraba en un completo estado de
descomposicion, así como porcion de
animales muertos, ha empezado á re-
cojerse en la mañana del 31, librando
así á la ciudad de la invasion de mu-
chas y terribles enfermedades.
Se ha fijado la siguiente alocu-
cion:
**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE SEVILLA.**
Sevillanos: Restablecido el Imperio
de la ley, salvada la sociedad y recono-
cida la autoridad de la Asamblea, única
depositoria de los poderes de la Na-
cion, vengo en nombre del Gobierno
devidido á asegurar los intereses que
tan seriamente habeis visto amenazados.
Ya me conoceis y no podeis igno-
rar que nunca he retrocedido ante el
cumplimiento de mi deber.

Este es ampararos á lo que es el ejer-
cicio de vuestros derechos, pero ser
inexorable siempre que se trata de fal-
tar á la ley ó de aler el orden.
Confid en mí y estad seguros que
mientras merezca la confianza del Go-
bierno y de la Asamblea no volverán á
suscitarse en Sevilla los tristes sucesos
que todos lamentamos.
Sevilla 30 de Julio de 1873.—Vues-
tro Gobernador, Alberto Aguilera y
Velasco.
En la mañana de este día se ha fijado
este otro bando:
Alcaldia interina de Sevilla.
Dispuesta esta Alcaldia á facilitar al
Ayuntamiento recursos de que tanto
necesita en las actuales circunstancias,
y cumpliendo acuerdos vigentes de la
Asamblea de Asociados, ha resuelto in-
terin se estudia por la Corporacion Mu-
nicipal que haya de constituirse el sis-
tema de recaudacion mas conveniente,
restablecer desde el 1.º del mes próximo
el arbitrio sobre artículos de comer,
beber y arder, á excepcion del señalado
á las carnes proventos del Matadero,
que continuará recaudándose como en
la actualidad, entendiéndose que ha
de regir para la cobranza la misma in-
struccion y tarifa que estuvieron en vi-
gor hasta el mes de Abril último.
Lo que se anuncia para debido cono-
cimiento del vecindario.
Sevilla 30 de Julio de 1873.—Ramon
Romero y Fernandez de Córdoba.
Acabamos de recibir el siguiente
bando:
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SEVILLA.**
La necesidad de atender á la reorga-
nizacion de los Voluntarios de la Repú-
blica de esta localidad, algunos de los
cuales se alzaron en armas contra el
Gobierno de la Nacion, desconociendo
la soberania de las Cortes Constituyen-
tes, obligan á este Gobierno, usando
de las facultades de que se halla in-
vestido, á adoptar las determinaciones
que siguen:
1.º Queda disuelta la fuerza de vo-
luntarios de la República de esta ciu-
dad.
2.º En el improrogable término de
dos horas, que concluirá á las tres de
la tarde de hoy, se entregarán en las
Casas Capitulares, en el local que ocu-
pa este Gobierno y en la Maestranza
de Artilleria, todas las armas de fuego,
munitiones, fornituras, sables y demás
pertrechos de guerra que los particu-
lares conserven en su poder, así como

los cañones, lanzas y demás objetos
procedentes de la Maestranza, y las es-
copetas y caballos recogidos á algunos
vecinos, con órden del titulado Comité
de Salud Pública.
3.º Pasado el plazo que se señala en
este edicto, se practicarán visitas do-
miliarias con la autorizacion judicial
oportuna y el auxilio de la fuerza ar-
mada, y los contraventores á los pre-
cedentes mandatos serán entregados á
los Tribunales de Justicia para la im-
posicion de la pena correspondiente.
Sevilla 31 de Julio de 1873.—Alber-
to Aguilera Velasco.
A las cinco de la tarde de hoy 31
están citadas infinidad de personas de
todas las clases de la sociedad que de-
sean la conservacion del orden y la
tranquilidad de las familias, en el cen-
tro Mercantil, para tratar de estos par-
ticulares.
—De los periódicos de Málaga de
ayer, copiamos las noticias siguientes:
Ayer á las dos y media se supo en
esta ciudad por telégrama particular
que las fragatas «Almansa» y «Victo-
ria» habian llegado á Motril, puerto de
la provincia de Granada, y que han
exigido á las dos fabricas de azú-
car diez mil duros, el tabaco de la Ad-
ministracion subalterna, y todos los fon-
dos pertenecientes al Estado.
Una comision desembarcó para con-
ferenciar con el Ayuntamiento y se
ignoraba la resolucion del municipio.
Es probable que despues sigan dichos
buques su rumbo hácia Málaga.
—Tenemos á la vista dos telégramas
de Almería dirigidos á esta ciudad an-
teayer 30, en el primero de los cuales
se dice que la «Almansa» y «Victoria»
estaban bombardeando impunemente
aquella ciudad, sin respetar á nada;
que la poblacion se hallaba desierta y
solo habia quedado la guarnicion; y
en el segundo, recibido á las diez de la
noche, se dice que á las cinco de la
tarde concluyó el bombardeo y á las
siete zarparon las fragatas con direc-
cion á Poniente, sin haber logrado co-
brar un real y habiendo tenido bajas.
MERCADOS.
Bolsa de Madrid.
Cotizacion oficial del 28.
Consolidado, 46,45.
Deuda del personal, 00,00.
Bonos, 54,45.
Acciones del Banco de España, 449,50.
Imprenta del DIARIO DE CORRESPONDENCIA

**PROYECTO DE CONSTITUCION
FEDERAL
DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.**

(Continuacion.)
Cuando se hubiere dictado senten-
cia contra un senador ó diputado en
proceso seguido sin el permiso á que
se refiere el párrafo anterior, la sen-
tencia no podrá llevarse á efecto hasta
que autorice su ejecucion el cuerpo á
que pertenezca el procesado.
Art. 68. Los senadores y diputados
son inviolables por las opiniones y
votos que emitan en el ejercicio de su
cargo.
Art. 69. Para ser diputado se exige
el carácter de ciudadano español y
tener 25 años de edad; para ser sena-
dor el carácter de ciudadano español y
40 años de edad.
TITULO VIII.
Facultades especiales al Senado.
Art. 70. El Senado no tiene la ini-
ciativa de las leyes.
Corresponde al Senado exclusiva-
mente examinar si las leyes del Con-
greso desconocen los derechos de la
personalidad humana, ó los poderes de
los organismos políticos, ó las facultades
de la federacion, ó el Código funda-
mental. Si el Senado, despues de
madura deliberacion, declara que no,
la ley se promulgará en toda la na-
cion.
Cuando el Senado declare que hay
lesion de algun derecho ó de algun
poder, ó de algun artículo constitu-
cional, se nombrará una comision mixta
que someterá su parecer al Congreso.
Si despues de examinada de nuevo la
ley, el Senado persiste en su acuer-
do, se suspenderá la promulgacion por
aquel año.
Si al año siguiente reproduce el
Congreso la ley, se remitirá al Poder
ejecutivo para su promulgacion; pero
si este hiciera objeciones al Congreso,
se volverá la ley al Senado, y si el
Senado insiste nuevamente, se suspen-
derá tambien la promulgacion.
Por último, si al tercer año se re-
produce la ley, se promulgará en el acto
por el presidente y será ley en toda
la federacion.

Sin embargo, al poder judicial repre-
sentado por el Tribunal Supremo de la
federacion le queda la facultad siempre
de declarar en su aplicacion si la ley
es ó no constitucional.
TITULO IX.
Del Poder ejecutivo.
Art. 71. El Poder ejecutivo será
ejercido por el Consejo de ministros,
bajo la direccion de un presidente, el
cual será nombrado por el presidente
de la República.
Art. 72. Al Poder ejecutivo com-
pete:
1.º Disponer del ejército de mar y
tierra para seguridad interior y de-
fensa exterior de la federacion.
2.º Disponer el empleo de las reser-
vas, siempre que sean llamados por
una ley.
3.º Nombrar los empleados públicos
de la federacion.
4.º Distribuir los ingresos y hacer
los gastos con arreglo á las leyes.
5.º Emplear todos los medios legiti-
mos para que se cumpla y se respete
la ley.
6.º Facilitar al poder judicial el
ejercicio expedito de sus funciones.
7.º Presentar á las Cortes Memorias
anuales sobre el estado de la adminis-
tracion pública, y proponer á su deli-
beracion y sancion las leyes que le
parezcan convenientes.
8.º Enviar á cada Estado regional
un delegado con encargo expreso de
vigilar el cumplimiento de la Consti-
tucion y de las leyes, de los decretos y
reglamentos federales; pero sin auto-
ridad ninguna especial dentro del Es-
tado ó del municipio.
9.º Dar reglamentos para la eje-
cucion de las leyes.
TITULO X.
Del poder judicial.
1.º El poder judicial no emanará ni
del poder ejecutivo ni del poder legis-
lativo.
2.º Queda prohibido al poder eje-
cutivo, en todos sus grados, imponer
penas, ni personales ni pecuniarias, por
mínimas que sean. Todo castigo se im-
pondrá por el poder judicial.
3.º Todos los tribunales serán cele-
brados.

4.º Se establece el jurado para toda
clase de delitos.
En cada municipio habrá un tri-
bunal nombrado directamente por el
pueblo y encargado de entender en la
correccion de las faltas, juicios verba-
les y actos de conciliacion.
5.º Los jueces de los distritos serán
nombrados mediante oposicion veri-
ficada ante las Audiencias de sus res-
pectivos Estados.
6.º Las Audiencias se compondrán
de los jueces de distrito ascendidos á
magistrados en concurso público y so-
lemne.
Art. 73. El Tribunal Supremo fe-
deral se compondrá de tres magistra-
dos por cada Estado de la federacion.
Art. 74. El Tribunal Supremo fe-
deral elegirá entre sus magistrados á
su presidente.
Art. 75. Los jueces de los distritos,
los magistrados de las audiencias y los
magistrados del Tribunal Supremo, no
podrán ser separados sino por senten-
cia judicial, ó por acuerdo del Tribunal
superior gerárquico.
Art. 76. Los magistrados del Tri-
bunal Supremo podrán ser removidos por
una comision compuesta por iguales
partes de representantes del Congreso,
del Senado, del poder ejecutivo y del
mismo Tribunal Supremo.
Art. 77. En el caso de que el poder
legislativo dé alguna ley contraria á la
Constitucion, el Tribunal Supremo en
pleno tendrá facultad de suspender los
efectos de esta ley.
Art. 78. En los litigios entre los
Estados entenderá y decidirá el Tri-
bunal Supremo de la federacion.
Art. 79. Tambien entenderá en las
funciones jurídicas ordinarias que de-
terminen las leyes; en los conflictos
que se susciten sobre inteligencia de
los tratados, en los conflictos entre los
poderes públicos de un Estado; en las
causas formadas al presidente, á los
ministros en el ejercicio de sus cargos;
en los asuntos en que la nacion sea
parte.
Art. 80. El Tribunal Supremo dic-
tará su reglamento administrativo in-
terior y nombrará todos sus empleados
subalternos.

TITULO XI.
Del poder de relacion ó sea presidencial.
Art. 81. El poder de relacion será
ejercido por un ciudadano mayor de 30
años que llevará el título de «Presi-
dente de la República federal,» y cuyo
cargo solo durará cuatro años, no sien-
do inmediatamente reelegible.
Art. 82. Habrá tambien un vice-
presidente encargado de reemplazar al
presidente cuando se inhabilitare por
muerte, por larga enfermedad, ó por
virtud de sentencia judicial.
Al presidente compete:
1.º Promulgar dentro de los quince
dias siguientes á su aprobacion defini-
tiva las leyes que decreten y sancionen
las Cortes, salvo el caso de que las
Cortes declaren la promulgacion ur-
gente.
2.º Hacer en caso de una disidencia
sobre la promulgacion de las leyes en-
tre el Senado y el Congreso á este últi-
mo las observaciones que juzgue nece-
sarias.
3.º Convocar las reuniones extraor-
dinarias de las Cortes cuando lo requie-
ra así el estado de la nacion.
4.º Dirigir mensajes á los poderes
públicos recordándoles el cumplimiento
de sus deberes legales.
5.º Nombrar y separar con toda li-
bertad al presidente del poder ejecu-
tivo.
6.º Nombrar los embajadores, mi-
nistros y agentes diplomáticos.
7.º Recibir los embajadores, mi-
nistros y agentes diplomáticos de las
demás naciones.
8.º Sostener las relaciones inter-
nacionales.
9.º Conceder los indultos.
10.º Cuidar de que sean garantidas
las Constituciones particulares de los
Estados.
11.º Personificar el poder supremo
y la suprema dignidad de la nacion; ya
este fin se le señala por la ley sueldos
y honores, que no podrán ser alterados
durante el periodo de su mandato.
TITULO XII.
**De la eleccion del presidente y vicepre-
sidente de la República.**
Art. 83. Los electores votarán en

cada Estado una junta compuesta de
doble número de individuos del que en-
vian al Congreso y al Senado federales.
Art. 84. No pueden pertenecer á
esta junta los empleados del gobierno
federal.
Art. 85. Reunida la junta en la ca-
pital del Estado, procederá al nombra-
miento de presidente y vicepresidente
de la República, inscribiendo cada
nombre en una papeleta é indicando el
cargo para que le designen.
Art. 86. La junta electoral se reu-
nirá cuatro meses antes de haber espira-
do el plazo de terminacion de la pre-
sidencia.
Art. 87. Inmediatamente procederá
á designar sus candidatos, y hecho el
escrutinio, remitirá una lista con los
nombres de los que hayan obtenido vo-
tos al presidente del Congreso del Es-
tado y otra al presidente del Congreso
de la nacion.
Art. 88. El presidente del Congreso
de la nacion abrirá las listas á presencia
de ambos Cuerpos Colegisladores reu-
nidos. Asociados á los secretarios, cua-
tro miembros del Congreso y cuatro
del Senado, sacados á suerte, procede-
rán inmediatamente á hacer el escri-
tino y á anunciar el número de sufra-
gios que resulte en favor de cada can-
didato para la presidencia y vicepre-
sidencia de la nacion. Los que reunanen
ambos casos la mayoría absoluta de to-
dos los votos, serán proclamados inme-
diatamente presidente y vicepresidente.
Art. 89. En el caso de que por divi-
dirse la votacion no hubiere mayoría
absoluta, elegirán las Cortes entre las
dos personas que hubieren obtenido
mayor número de sufragios. Si la pri-
mera mayoría hubiese cabido á más
de dos personas, elegirán las Cortes
entre todas estas. Si la primera ma-
yoría hubiese cabido á una sola perso-
na y la segunda á dos ó más, elegirá
el Congreso entre todas las personas
que hayan obtenido la primera y se-
gunda mayoría.
(Se continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Comision principal de Propiedades y derechos del estado de la provincia de Córdoba.

Remate para el día 10 de Setiembre de 1873, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano Don José Carrasquilla, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

Partido de Bujalance.—Cañete de las Torres. QUIEBRA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Ptas. Céts.

Núm. 559 del inventario y 591 de permutacion. Una suerte de olivar sita en los Visos del matorral término de Cañete de las Torres, procedente de la Obra Pía de doña Elvira y doña Ignacia Molero de Bujalance; linda á N. L. y S. con José Canales y á P. camino del Monte, bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, 6 celemines, equivalentes á 1 hectárea 53 áreas, y 3 centiáreas y contiene 171 pies: no consta su arriendo, ha sido tasada en 1197 pesetas 70 céntimos y capitalizada por las 64 pesetas 50 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito en. 1451, 25

Se subasta en quiebra de D. Manuel Serrano Cerezo que la remató en 16 de Julio de 1872 en 2.700 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 19 de Agosto del mismo año.

Núm. 573 del inventario y 599 de permutacion. Un huerto sin cerca situado en la calle de Lopera término de Cañete de las Torres procedente de la Virgen del Campo de la misma villa y linda á N. calle Corriño y Lopera á L. y S. con D. Juan Pancorbo y á P. calle Lopera, bajo cuyos límites se compone de 4 celemin y 3 cuartillos equivalentes á 8 áreas y 92 centiáreas: no consta su arriendo, ha sido tasado en 50 pesetas y capitalizado por las 4 pesetas 50 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en. 101, 25

Se subasta en quiebra de D. Manuel Serrano Cerezo que la remató el 16 de Julio de 1872 en 200 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 19 de Agosto del mismo año.

Núm. 599 del inventario y 621 de permutacion. Una haza de tierra situada en la cañada de Villa Toro, término de Cañete de las Torres procedente de los Beneficiados de la parroquia de la misma, linda á N. P. capellanía que posee D. Rafael Vargas Beteta á L. con Diego Luque Madrid y á S. D. Juan García Navarro: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines equivalentes á 30 áreas y 60 centiáreas: no consta su arriendo, ha sido tasada en 82 pesetas 50 céntimos y capitalizada por las 9 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en. 202, 50

Se subasta en quiebra de D. Manuel Serrano Cerezo que la remató el 16 de Julio de 1872 en 500 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 19 de Agosto del mismo año.

Núm. 602 del inventario y 624 de permutacion. Una haza de tierra calma sita en la cañada de Villa Toro, término de Cañete de las Torres, procedente de la fabrica Parroquial de la misma linda á N. con D. José Cantarero, á L. Juan de Dios Manrique, á S. camino de Cuesta Chiquita y á P. D. Juan Antonio Toro, bajo cuyos límites se compone de 2 celemines equivalentes á 10 áreas y 20 centiáreas: no consta su arriendo, ha sido tasada en 275 pesetas y capitalizada por las 13 pesetas 50 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en. 303, 75

Se subasta en quiebra de D. Manuel Serrano Cerezo que la remató el 16 de Julio de 1872 en 313 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 19 de Agosto del mismo año.

Núm. 605 del inventario y 627 de permutacion. Una suerte de tierra de la anterior procedencia, término y sitio, linda á N. S. y P. con D. Rafael Vargas Beteta y á L. con Miguel Diaz, bajo cuyos límites se compone de 4 celemin, equivalentes á 5 áreas y 10 centiáreas: no consta su arriendo, ha sido capitalizada por las 4 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito en 90 pesetas y tasada en. 124

Se subasta en quiebra de D. Manuel Serrano Cerezo que la remató el 16 de Julio de 1872 en 124 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 16 de Agosto del mismo año.

Núm. 606 del inventario y 628 de permutacion. Una suerte de tierra de la anterior procedencia, término y sitio, linda á N. y P. herederos de Victoria Zurita, á L. D. Rodrigo de Mesa y á S. camino de Cuesta Chiquita, bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 2 cuartillos equivalentes á 12 áreas y 75 centiáreas: no consta su arriendo, ha sido tasada en 73 pesetas 60 céntimos y capitalizada por las 6 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito en. 135

Se subasta en quiebra de D. Manuel Serrano Cerezo que la remató el 16 de Julio de 1872 en 135 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en 19 de Agosto del mismo año.

Núm. 614 del inventario y 636 de permutacion. Una haza de tierra calma, llamada Hoz de podar sita en Marigil término de Cañete de las Torres, procedente de los Beneficiados de la fabrica parroquial de dicha villa: linda á N. con D. Emilio Dasa á L. S. y P. tierras del cortijo de Marigil propiedad del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 67 áreas y 27 centiáreas: no consta su arriendo, ha sido tasada en 800 pesetas y capitalizada por las 40 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en. 900

Se subasta en quiebra de D. Manuel Serrano Cerezo que la remató en 3100 pesetas y le fué adjudicada por la Junta superior de Venta en 19 de Agosto del mismo año.

Nota. Las siete fincas que preceden han sido tasadas por el perito agrimensor D. Fernando Alcántara Muñoz.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios.

Partido de Hinojosa.—Hinojosa.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas. Céntimos

Número 3504 del inventario. El arbolado existente en tres fanegas de tierra que disfruta Juan Cabanillas, consistente en 15 encinas de inferior clase, situado en las aberturas del camino de la Lancha, con el de Córdoba, haza 14 del 2.º tranco de Hogarzales, término de Hinojosa y procedente de espresado arbolado de los propios de la misma; linda á N. haza de Francisco Murillo, á L. dehesa del Comun de vecinos, á S. Juan Murillo y á P. la vereda del Campillo: no consta su arriendo; ha sido capitalizado por una peseta de renta anual que le han graduado los peritos en 22 pesetas 50 céntimos, y tasado en. 24

Número 3505 del inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de Juan Murillo Norio, haza 45, consistente en 16 encinas, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. haza de Juan Cabanillas, á L. dehesa del Comun, á S. haza de Juan Antonio Jurado, y á P. vereda del Campillo: no consta su arriendo; ha sido capitalizado por una peseta de renta anual que le han graduado los peritos en 22 pesetas 50 céntimos, y tasado en. 25

Número 3506 del inventario. El arbolado existente en 6 fanegas de tierra de Juan Antonio Jurado, haza 16, consistente en 38 encinas de mediana clase, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. y S. hazas de Juan Murillo Norio, á L. dehesa del Comun y á P. vereda del Campillo: no consta su arriendo; ha sido tasado en 60 pesetas, y capitalizado por las 3 pesetas de renta anual que le han graduado los peritos en. 67 50

Núm. 3507 del inventario. El arbolado existente en seis fanegas de tierra de Juan Murillo Norio, haza 17, consistente en 40 encinas endebles, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. haza de Juan Antonio Jurado, á L. dehesa del Comun, á S. haza de Bartolomé Diana y á P. el paredon del primer tramo: no consta su arriendo; ha sido tasado en 64 pesetas y capitalizado por las 3 pesetas de renta anual que le han graduado los peritos en. 67 50

Núm. 3508 del inventario. El arbolado existente en tres fanegas de tierra de Bartolomé Diana, haza 18, consistente en 17 encinas de inferior calidad, de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. haza de Juan Antonio Jurado, á L. el paredon del barranco del Moro, á S. haza de José Gil y á P. paredon del primer tramo: no consta su arriendo; ha sido tasado en 26 pesetas, y capitalizado por una peseta 50 céntimos de renta anual que le han graduado los peritos en. 33 75

Núm. 3509 de inventario. El arbolado existente en 3 fanegas de tierra de José Gil, haza 19 consistente en 23 encinas endebles de la anterior procedencia, término y sitio; linda á N. haza de Bartolomé Diana, á L. el paredon del Barranco del Moro, á S. haza de Antonio Ramos Huertas y á P. el paredon del primer tramo: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por una peseta 60 céntimos de renta anual que le han señalado los peritos 36 pesetas y tasado en. 37

Núm. 3510 de inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de Antonio Ramos Huertas, haza 20 consistente en 44 encinas de inferior clase, linda á N. haza de José Gil, á P. el paredon del Barranco del Moro, á S. haza de Bartolomé Murillo y á P. paredon del primer tramo: no constar su arriendo: ha sido capitalizado por las 3 pesetas de renta anual que le han graduado los peritos en 67 pesetas 50 céntimos y tasado en tipo para la subasta.

Núm. 3511 de inventario. El arbolado existente en 5 fanegas de tierra de Bartolomé Murillo haza 21 consistente en 48 encinas de mediana clase, linda á N. haza de Antonio Ramos Huertas á L. el paredon del Barranco del Moro: á S. haza de Santiago Belagarda y á P. el paredon del primer tramo: no consta su arriendo: ha sido tasado en 78 pesetas, y capitalizado por las 3 pesetas 50 céntimos de renta anual que le han señalado los peritos en. 78 75

tipo para la subasta.

Se concluirá.

NEGOCIO IMPORTANTE.

En la ciudad de Cádiz, casa de los Sres. Mendoza y compañía, calle de la Murga núm. 21, se hacen toda clase de negocios, descontando documento mercantiles á interés módico. Se compra toda clase de papel del Estado, libranzas para toda la Península y Ultramar, plazas Estrangeras, y consignacion de buques. Se compran vinos en grandespartidas, á plazos cortos, descontando antes del vencimiento del pagaré, ó dando letras sobre una de las principales casas de Londres.

ACEITE DE ABROTANO.

Con su uso nace, crece y se conserva el cabello y la barba. Este nuevo específico, indispensable á las familias, se vende á 5, 7 y 10 reales bote en la Librería del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando número 34.

ENFERMEDADES SECRETAS D'...
EL ALBERRI
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: línguas, escrófulas, granos, empeines, ticsos de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.
Depósito en todas las farmacias ó instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

Depósitos en Córdoba: D. Francisco Avilés, D. de Raya, y Rodríguez Martínez.

KENNERLY
QUITAR INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE RUUELAS.—Como preservativo, ejerciendo acción purificadora en las encías y los buccos del SARNO, produce to de la descomposicion de las sustancias alimenticias, germes corruptor, origen del mal. Con su uso se precaban todas las enfermedades de la boca.—El dilatado periodo de experiencia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merecido, constituyen su mayor garantía de efectividad, su mayor justificación científica.—Específica para el mal España: J. Ferrer y G.ª, Hospita 51 pral., Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tierno, y Farmacia de don Francisco Avilés.

Monte de Piedad.
ANUNCIO.
Las subasta de ropas y alhajas correspondientes á los empeños del mes de Diciembre de 1872, se efectuarán respectivamente en los días 4 y 11 del mes de Agosto de 1873, á las once de la mañana: lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Vinagre. Por cuenta de un cosechero de Aguilar y procedente de los Moriles se ha establecido un depósito de los mismos, en la plaza de las Bulas número 2, á los precios de 4 y 46 reales segun clases.

Pérdida. Desde la casa número 2 calle Perez de Castro, á la esquina de San Felipe hasta el pasaje del Gran Capitan, se ha extraviado un chupon oro de marfil engarzado en una cadena con cascabel de plata. La persona que lo haya encontrado y lo entregue en dicha casa se le gratificará.

Aviso. En la dehesa de Parrillas se admite en clase de acogido ganado vacuno y c. ballar. Para tratar Manriques 12.

Hallazgo. A la persona que se le halla extraviado un borrego que se entró en la tarde del martes en la casa del Partil o número 1, puede pasar á recogerlo á dicha casa, y dando las señas le será entregado.

Venta. Se vende un bonito carruaje, una victoria, forrada de nuevo y en muy decente estado. Tambien se vende un bré de dos ruedas de campo y nuevo, para domar todo en precios baratísimos. puerta Osario núm. 3, Tejarés.

Anuncio. En a calle de San Pablo, número 31, casa de D. Pedro Barrionuevo, hay caña no labrado de 400 gruesos, á 100 rs. arroba, de superior calidad.

Venta. Se hace de varios macetones de laureolá en la casa número 104 calle del Sol ó de Santiago, donde podrán verse y tratarse.

Novelas completas por cuatro reales.

- «La Corte del Rey bandido,» novela histórica original de D. Antonio de San Martín.
 - «Los Incendiarrios del Alba,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.
 - «La Gente de Media noche,» novela de costumbres por D. Ramon Ortega y Frias.
 - «Los Farsantes,» memorias de un buscavidas por Don Manuel Fernandez y Gonzalez.
 - «Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de S. Martín.
 - «a Espuela,» Episodio psicológico-novela escrita por Jacinto Labajilla.
 - «Paloma y Aguilá,» novela escrita por Garcia del Real.
 - «La Ayra y el Rená,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadrada en holandesa.
 - «Cuantos, artículos y novelas» de D. Pedro Antonio de Alarcón.
 - «La cama de matrimonio,» novela por F. Moys y Bolívar.
 - «El fin del mundo,» novela original de Constantino Gil y Luengo.
- Todas estas obras se venden en la Librería del DIARIO DE CORDOBA á peseta cada ejemplar.

Completa realizacion y traspaso

De todos los géneros del almacén calle del Liceo núm. 52.
Se arrienda desde el día el espacio portal que ocupan y se fian á largos plazos todas las existencias, con garantías: este establecimiento lleva veinte años de existencia sin interrupcion de un solo día, obteniendo su dueño los mejores resultados; y liquidándose la mencionada casa se pagan á presentacion todos los créditos que haya á cargo de la misma.